SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL
04 NOV. 2021 07:59:04
Entrada 167063

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/64064, 184/64066 **27/09/2021** **157017, 157019**

AUTOR/A: TOSCANO DE BALBÍN, Carla (GVOX)

RESPUESTA:

El Servicio Telefónico de Atención y Protección para víctimas de la violencia de género (ATENPRO), es una modalidad de servicio que, con la tecnología adecuada, ofrece a las víctimas de violencia de género una atención inmediata, ante las eventualidades que les puedan sobrevenir, las 24 horas del día, los 365 días del año y sea cual sea el lugar en que se encuentren.

El servicio se basa en la utilización de tecnologías de comunicación telefónica móvil y de telelocalización. Permite que las mujeres víctimas de violencia de género puedan entrar en contacto en cualquier momento con un centro atendido por personal específicamente preparado para dar una respuesta adecuada a sus necesidades. Además, ante situaciones de emergencia, el personal del centro está preparado para dar una respuesta adecuada a la crisis planteada, bien por sí mismos/as o movilizando otros recursos humanos y materiales.

En cuanto a la medida concreta prevista en el Catálogo de Medidas Urgentes, relativa a la mejora del servicio ATENPRO, tiene como objetivo ampliar las posibilidades actuales de alta en el servicio sin denuncia en el servicio, así como dar difusión del mismo entre los diversos agentes sociales, como son: los servicios de atención a víctimas de violencia de género, las fuerzas y cuerpos de seguridad, la policía judicial, los juzgados, los centros de atención primaria, hospitales, las oficinas de atención a las víctimas, recursos especializados, ONG o asociaciones de mujeres. Es decir, abrir el servicio ATENPRO a un perfil más amplio de víctimas que no están inmersas en un proceso judicial.

Para la gestión del Servicio, el Ministerio de Igualdad, titular del mismo, suscribe con carácter anual un Convenio de Colaboración con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP). Para su financiación, y gestionado por la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, la Ley 11/2020, de 30 de

diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, contempla una subvención nominativa, cuya beneficiaria es la FEMP, para la prestación del servicio de teleasistencia móvil a víctimas de violencia de género (Servicio ATENPRO), por importe de 5.300.000 euros.

Madrid, 03 de noviembre de 2021

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL
04 NOV. 2021 07:59:04
Entrada 167063